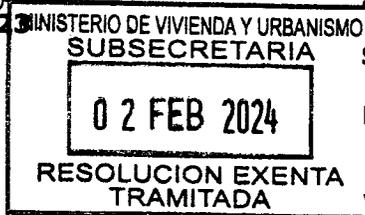




**APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, CALIFICADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE POSTULARON AL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.064, (V. Y U.), DE 2023, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES.**

CCC/GVM/NIM  
Int. N° 99/2023



SANTIAGO, 02 FEB 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.064, (V. y U.), de fecha 8 de junio de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de la región\_Metropolitana que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 490, (V. y U.), de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante la resolución señalada en el Visto c) precedente, se llamó a concurso a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflor, Pirque, San José de Maipo, San Pedro, Talagante, Tiltil, todas de la Región Metropolitana de Santiago para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva con cierres el día 20 de julio, y posteriormente, el último día hábil de cada mes, hasta el mes de noviembre de 2023 y un último cierre al día 21 de diciembre de 2023;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 30 de noviembre del presente, en el llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el Visto c) precedente, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébase los siguientes proyectos seleccionados, con sus respectivos financiamientos totales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos que se indican a continuación, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 30 de noviembre de 2023, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1.064, (V. y U.), de 2023:



N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Metropolitana	Talagante	El Monte	AGUAS CLARAS	168336	297	429.560,40
2	Metropolitana	Chacabuco	Tiltil	SOL DE POLPAICO	168689	138	191.520,60

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Talagante	El Monte	168336	297	299	7.390,40	4.378,00	594,00	12.362,40
2	Metropolitana	Chacabuco	Tiltil	168689	138	153	6.677,60	3.697,00	276,00	10.650,60

Dichos montos fueron calculados conforme a las resoluciones mencionadas en los vistos d) y e) de la presente resolución:

i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución;

ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en la letra d, numeral III, del primer resuelvo de la resolución citada en el visto e).

Mediante resolución del Director del SERVIU Metropolitano, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

3. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, por un total de **621.081,00 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos en el Resuelvo 2 de la resolución citada en visto c) del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la Región Metropolitana, quedando un remanente para dicho llamado de **178.919,00 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



VICENTE BURGOS ROJAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

ANEXO UNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1064, (V. Y U.), DE 2023 – SELECCIÓN CIERRE DEL 30/11/2023

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes \$)	Habilit. Adicional	Territ. Espec.	Media na Escala	Plan Descont. Atm.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
																						Montos de Subsidio
1	Metropolitana	El Monte	AGUJAS CLARAS	168336	297	299	187.110,00	59.400,00	0,00	0,00	490,00	160,00	400,00	16.335,00	0,00	59.400,00	44.550,00	0,00	0,00	29.700,00	19.653,00	417.198,00
2	Metropolitana	Tilfi	SOL DE POLPAICO	168689	138	153	86.940,00	0,00	10.350,00	0,00	420,00	40,00	320,00	6.900,00	0,00	27.600,00	20.700,00	13.800,00	0,00	13.800,00	0,00	180.870,00

**N° Fam. / Unid.** N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
**N° Viv.** N° Viviendas del Proyecto  
**Base** Subsidio Base  
**Localiz.** Subsidio Diferenciado a la Localización  
**Factibil.** Subsidio de Factibilización  
**Densif. en Altura** Subsidio de Densificación en Altura  
**Grupo Fam.** Subsidio por Grupo Familiar  
**Disc.** Subsidio para personas con Discapacidad  
**Mov. Red.** Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
**Equip.** Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
**Equip., (Ley de Aportes)** Imputación Resueivo 3.9 Res Ex 663, (V. y U.), de 2023 por aplicación Ley N°20.958  
**Habilit. Adicional** Subsidio de Habilitación Incremento de Subsidio de Habilitación para obras especiales  
**Territ. Espec.** Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
**Med. Escala** Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
**Plan Descont. Atm.** Incremento para Plan de Descontaminación Atmosférica  
**Premio al Ahorro** Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

